Alpa Corral, 27 de enero 2026.-

DECRETO Nº 2229/2026

VISTO:

La necesidad de continuar con el proceso de recomposición y adecuación de los haberes del personal municipal, en atención a la evolución del contexto económico y a las pautas salariales vigentes en esta administración.

Y CONSIDERANDO:

Que esta municipalidad viene implementando, a lo largo del presente ejercicio, una serie de medidas tendientes a preservar y mejorar el poder adquisitivo del personal municipal, mediante incrementos salariales de carácter remunerativo y no remunerativo, conforme las posibilidades financieras de la comuna.

Que, en ese marco, corresponde disponer la incorporación al salario básico vigente al mes de diciembre de 2025 del importe no remunerativo otorgado en el mes de febrero 2025.

Que, sobre el salario básico así conformado, resulta procedente otorgar un incremento de carácter remunerativo del cinco por ciento (5%), el cual será liquidado a todo el personal municipal –empleados y funcionarios– con los haberes correspondientes al mes de enero 2026.

Que, en concordancia con el incremento remunerativo dispuesto sobre el salario básico y conforme el criterio aplicado en anteriores recomposiciones salariales, corresponde asimismo trasladar dicho incremento porcentual del cinco por ciento (5%) a los siguientes adicionales vinculados al mismo, "Guardia Pasiva Sector Agua y Servicios Públicos", apartado 3.13 de la Escala Salarial, y "Refrigerio", apartado 3.15 de la misma.

Que resulta necesario adecuar los importes correspondientes al adicional por Dedicación Funcional, a fin de unificar y actualizar los montos asignados a los distintos agrupamientos, en concordancia con la política salarial vigente y con el criterio adoptado para la liquidación de los haberes a partir del mes de enero de 2026.

Escaneado con CamScanner

Que, en tal sentido, corresponde establecer nuevos valores para dicho adicional, disponiendo la actualización de los importes correspondientes a los agrupamientos Administrativo, Profesional, Técnico y Asistencial, manteniéndose sin modificaciones los montos asignados a los agrupamientos Maestranza y Servicios Generales e Inspección.

Que corresponde actualizar los importes correspondientes al adicional por dedicación funcional, conforme la política salarial vigente y las pautas establecidas para la presente recomposición.

Que, la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal y en atención a que el Concejo Deliberante se encuentra en período de receso, resultando necesario disponer el incremento salarial en forma inmediata, todo ello ad referéndum de su posterior tratamiento y ratificación por parte del citado Cuerpo Legislativo, una vez reanudado su funcionamiento.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE al salario básico de la escala salarial vigente al mes de diciembre de 2025, para todo el personal municipal –empleados y funcionarios–, el importe no remunerativo otorgado en el mes de febrero de 2025, todo ello a partir de los haberes correspondientes al mes de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE conceder un incremento del cinco por ciento (5%) remunerativo, sobre el nuevo básico obtenido en el artículo precedente, el que será liquidado para todo el personal municipal –empleados y funcionarios- con el sueldo del mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 3°: APLÍQUESE igual incremento porcentual del cinco por ciento (5%) a partir de los sueldos a liquidarse en el mes de enero 2026, a los siguientes adicionales "Guardia Pasiva Sector Agua y Servicios Públicos", apartado 3.13 de la Escala Salarial, y "Refrigerio", apartado 3.15 incisos a) y b) de la misma normativa.

ARTÍCULO 4°: MODIFÍCANSE los importes correspondientes al adicional por Dedicación Funcional, establecido en el punto 5 del régimen salarial vigente, los que quedarán fijados, a partir de los haberes del mes de enero de 2026, de la siguiente manera:

Escaneado con CamScanner

a) Agrupamiento Administrativo ..... $ 60.000.-
b) Agrupamiento Profesional ..... $ 60.000.-
c) Agrupamiento Técnico ..... $ 60.000.-
d) Agrupamiento Asistencial ..... $ 60.000.-
e) Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales ..... $ 80.000.-
f) Agrupamiento Inspección ..... $ 80.000.-

ARTÍCULO 5°: ADJÚNTASE como Anexo I la nueva Escala Salarial correspondiente a los haberes, adicionales y demás conceptos, a emplearse a partir de los sueldos del mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 6°: REMÍTASE oportunamente lo actuado al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL
Dpto. Río Cuarto - Cba.

VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

ANEXO 1 DECRETO Nº 2229/2025

ESCALA SALARIAL PERSONAL MUNICIPAL p/ mes de ENERO 2026

1. HABERES AUTORIDADES POLITICAS

a. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

I) BASICOS

	BASICO ENE -2026
Intenedenta	$ 2.497.521,02
Secretarías	$ 1.307.480,97
Asesor General	$ 1.307.480,97
Asesores	$ 985.179,95

II) No Remunerativos

	mar-25	may-25	jul-25
Intenedenta	$ 90.862,97	$ 90.862,97	0
Secretarías	$ 47.567,81	$ 47.567,81	0
Asesor General	$ 47.567,81	$ 47.567,81	0
Asesores	$ 35.842,09	$ 35.842,09	0

b. CONCEJO DELIBERANTE y TRIBUNAL DE CUENTAS

I) BASICOS

	BASICO ENE -2026
Presidencia Concejo y Tribunal	$ 279.912,87
Secretaría del Concejo	$ 193.128,12
Concejales y Tribunos	$ 166.792,47

ii) No Remunerativos

	mar-25	may-25	jul-25
Presid Concejo y Tribunal	$ 10.183,58	$ 10.183,58	0
Secret del Concejo	$ 7.026,25	$ 7.026,25	0
Concejales y Tribunos	$ 6.068,12	$ 6.068,12	0

* Los haberes correspondientes a la planta políticа, solo se compondrá -a excepción de las asignaciones familiares-, del importe Básico y No Remunerativos que se exponen en la presente punto.-

** Aquellas personas que estén dentro de los cuatro años a percibir la jubilación, los importes No Remunerativos correspondientes, siempre serán incorporados al Básico.

2. SUELDOS BASICOS "EMPLEADOS DE CARRERA (planta permanente)

a. BASICOS

Cat		BASICO ENE -2026
27	Director Médico	$ 821.087,36
26	Director General	$ 1.219.396,78
25	Director	$ 874.594,67
24		$ 624.307,83
23		$ 623.236,55
22		$ 596.551,75
21		$ 595.467,68
20		$ 594.383,61
19		$ 593.202,23
18		$ 592.132,08
17		$ 591.048,01
16		$ 589.922,24

Escaneado con CamScanner

15		$ 21.702,80	$ 21.702,80	$ 25.000,00
14		$ 21.662,18	$ 21.662,18	$ 25.000,00
13		$ 21.621,57	$ 21.621,57	$ 25.000,00
12		$ 21.582,47	$ 21.582,47	$ 25.000,00
11		$ 21.543,36	$ 21.543,36	$ 25.000,00
10		$ 21.504,26	$ 21.504,26	$ 25.000,00
9		$ 21.463,64	$ 21.463,64	$ 25.000,00
8		$ 21.423,03	$ 21.423,03	$ 25.000,00
7		$ 21.383,93	$ 21.383,93	$ 25.000,00
6		$ 21.343,32	$ 21.343,32	$ 25.000,00
5		$ 21.322,26	$ 21.322,26	$ 25.000,00
4		$ 21.268,11	$ 21.268,11	$ 25.000,00
3		$ 21.223,11	$ 21.223,11	$ 25.000,00
2		$ 19.691,83	$ 19.691,83	$ 25.000,00
1		$ 19.655,73	$ 19.655,73	$ 25.000,00
jornada Reduc		$ 10.790,48	$ 10.790,48	$ 12.500,00

3. ADICIONALES AL SUELDO BASICO

*** *Todos lo importes que se adicionen al sueldo y que estén definidos por un porcentaje, refiere a aplicar dicho porcentaje sobre el valor del sueldo básico, al mes en que se liquida.*

3.1 Antigüedad: 2 % por año

3.2 Responsabilidad Jerárquica 20%

3.3 Responsabilidad Técnica 15 %

3.4 Desempeño laboral hasta un % del: 70 %

3.5 Dedicación funcional:

a)	Agrupamiento administrativo	$ 60.000,00
b)	Agrupamiento profesional	$ 60.000,00
c)	Agrupamiento técnico	$ 60.000,00
d)	Agrupamiento asistencial	$ 60.000,00
e)	Agrupam maestr. y serv. generales	$ 80.000,00
f)	Agrupam inspección	$ 80.000,00

3.6 Quebranto de caja 10% No Remunerativo Ley 10694 Art 8º inc a)

3.7 Título Secundario 8 %

3.8 Título Terciario 14 %

3.9 Título Universitario 20 %

3.10 Presentismo y puntualidad 10 % Aplica a categorías 1 a 24 inclusive

3.11 Riesgo e insalubridad 9,0 %

3.12 Desplazamiento periódico

Se aplica a todo el personal municipal con domicilio real fuera de la localidad de Alpa Corral.

Dist a Alpa Corral	Movilidad Semanal - traslados por semana				
	1	2	3	4	5
más de 100 km.	$ 39.000,00	$ 78.000,00	$ 117.000,00	$ 156.000,00	$ 195.000,00
de 75 a 100 km	$ 26.000,00	$ 52.000,00	$ 78.000,00	$ 104.000,00	$ 130.000,00
de 50 a 75 km	$ 19.500,00	$ 39.000,00	$ 58.500,00	$ 78.000,00	$ 97.500,00
de 0 a 50 km	$ 13.000,00	$ 26.000,00	$ 39.000,00	$ 52.000,00	$ 65.000,00

Escaneado con CamScanner

3.13	**Guardia Pasiva sector Agua y Servicios Públicos**		**$ 124.222,84**	valor fijo mensual para guardia de una semana.

3.14 Guardias y otros suplementos al Director Médico

a)	**Guardias Pasivas obligat 24 hs.**	**65 %**	sobre el Básico
b)	**Guardias Activas 24 hs.**	**12 %**	por guardia
c)	**Guardia Pasiva voluntaria 24 hs**	**9 %**	por guardia
d)	**Guardia Activa/Pasiva 12 hs.**	**4 %**	por guardia
e)	**Actitud profesional**	**35 %**	sobre el Básico

3.15 Refrigerio

a)	**Categorías 1 a 24**	por mes	$	**71.522,05**
b)	**Categorías 25 a 27**	por mes	$	**43.434,55**

3.16 Tareas Recolección Residuos Urbanos

a)	**Chofer**	por mes	$ **100.000,00**	Aplica sobre personal asignado por el DEM. Se paga proporcional si no cumple tarea completa.
b)	**Recolectores**	por mes	$ **150.000,00**	Reemplazos: solo cobran proporcional, si cumplen como mínimo quincena completa de trabajo ininterrumplido.

4. ASIGNACIONES FAMILIARES

Se abona igual monto al establecido por la ANSeS

5. HORAS EXTRAS

a)	**al 50%**	corresponde a horas realizadas los días normales
b)	**al 100%**	corresponde a horas realizadas los días inhábiles o feriados

El valor hora se obtiene de dividir el sueldo bruto habitual, por la cantidad de horas que le corresponde trabajar al empleado en el mes que realizó las horas extras, a ese importe se le adiciona el 50% o 100% según lo que le corresponda.

Escaneado con CamScanner